



Límites establecidos a los estímulos fiscales

En días recientes fueron publicados en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dos criterios emitidos por el Pleno de la Sala Superior de dicho Tribunal, a través de los cuales se establece una interpretación respecto de lo que debe entenderse por estímulos fiscales, explicando la forma en que los mismos deben ser tratados, así como los requisitos que éstos deben cumplir para poder ser otorgados.

A través de uno de los criterios, se estableció que el estímulo fiscal es un beneficio previsto en una ley, que se otorga a ciertos sectores de la población con la finalidad de acceder a un apoyo gubernamental, lo que implica que dicho beneficio no atienda a los principios tributarios previstos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, toda vez que, si bien tienen como destino incentivar el desarrollo de actividades, ello no se realiza a través de una reducción de la causación del impuesto y, por ende, de un entero menor del tributo, sino que dicho beneficio se refleja en la devolución de ciertos impuestos, el acreditamiento de éstos, la exención total o parcial de algunas contribuciones, subsidios, etc.

El segundo criterio, señala de manera puntual que los estímulos fiscales deben, a efecto de ser aplicados y estar debidamente determinados, fundados y motivados para su determinación.

Ello, toda vez que dichos estímulos deben haber sido determinados bajo ciertos parámetros, en los que debe ser considerado a quienes se pretende beneficiar con dicho apoyo, así como la razón por la que se otorga; esto es, debe establecerse de manera clara el beneficio que se les pretende realizar al sector de población para el que vaya destinado.

Así, es importante tener en consideración que de dichos criterios se desprende que en caso de que no se pretenda beneficiar a un sector de la población, el legislador no se encuentra obligado a señalar los motivos por los que determinó ello; sin embargo, en el supuesto en que se busque beneficiar a un grupo de la población, si tendría que encontrarse debidamente motivadas las razones por las que se considera que dicho beneficio resulta necesario.

Es decir, dicho beneficio tendría que encontrarse respaldado por estudios, cifras y datos con los que se pudiera demostrarse que el apoyo efectivamente generaría un beneficio para ese sector de la población.

Lo anterior resulta ser importante para los contribuyentes, en tanto que éstos, a efecto de poder acceder a un estímulo fiscal tendrían que hacer un análisis completo para saber si efectivamente cumplen con todos los requisitos para encontrarse dentro del sector de población al que se pretende beneficiar y para el que va dirigido el estímulo correspondiente, lo que forzosamente implicaría tener como soporte la documentación que respaldara dicha consideración por si fuera necesario en caso de ser cuestionado por la autoridad fiscal.

Esto, en tanto que dicha autoridad fiscal podría considerar que el contribuyente que aplicó el estímulo no es para el que efectivamente estaba determinado éste, lo que podría generarle incluso un crédito fiscal por no haber enterado una contribución o haber aplicado una deducción del impuesto sobre la renta o un acreditamiento del impuesto al valor agregado de manera errónea.

Autora:

Lic. Marcela Larissa García Alcantara
Gerente de Legal

BDO México

Para mayor información:

mkt@bdomexico.com

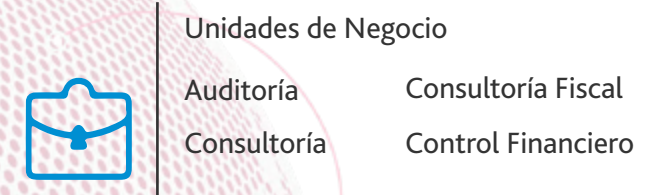


Nuestra Organización

BDO Global



BDO México *BDO Mexico*



Líderes por nuestro Servicio Excepcional al Cliente

BDO México (Castillo Miranda y Compañía) es una firma de contadores públicos y consultores a nivel mundial. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero (BSO), Consultoría Fiscal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Tecnología, Legal, Deal Advisory, Human Capital Management Services, Asesoría de NIIF (IFRS) & NIF, Consultoría en el Sector Público, Capacitación, Sostenibilidad, Consultoría en Hotelería y Turismo, Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.



-  [bdomexicocareers](#) 
-  [BDOMexico](#) 
-  [bdo-castillo-miranda](#) 
-  [BDO México](#) 
-  [www.bdomexico.com](#) 